

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

Nacional Financiera, S.N.C.

Financiamiento para la Adquisición de Centrales Eléctricas

Auditoría De Cumplimiento: 2024-2-06G1C-19-0028-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 28

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el financiamiento para la adquisición de centrales eléctricas, a fin de verificar que su solicitud, autorización, otorgamiento, administración, recuperación y registro contable, se realizaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	CUENTAS DE BALANCE
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,834,227.2
Muestra Auditada	26,834,227.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra por 26,834,227.2 miles de pesos corresponden al saldo insoluto de un crédito simple sindicado que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) otorgó a un Fideicomiso Irrevocable de Administración (fideicomiso de adquisición), para la adquisición de las acciones representativas de capital social de las empresas propietarias de un portafolio de 13 plantas de generación de energía eléctrica.

Cabe precisar que el total del crédito sindicado fue por 2,480,000.0 miles de dólares, en el que BANOBRAS tomó parte como banco agente y los otros dos participantes fueron Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) y Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT), como se indica en el resultado 3 de este informe.

Nota: Se precisa que algunas operaciones se presentan en dólares, toda vez que la entidad las registró y reportó en esa moneda. Si bien la normativa de la Auditoría Superior de la Federación prevé la presentación en pesos, no se contó con la conversión correspondiente, por lo que se mantuvo la información en la forma en que fue proporcionada.

Antecedentes

BANOBRAS es una institución de banca de desarrollo que tiene por objeto financiar o refinanciar proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos en México, incluido el sector energético.

Los créditos que otorga BANOBRAS pueden ser sindicados, en los cuales los recursos son otorgados por un grupo de bancos, quienes confían la gestión del crédito a un banco agente que actúa como intermediario administrativo y enlace entre el acreditado y las entidades bancarias, gestiona la operación, centraliza los pagos, determina e informa a los demás bancos sobre el capital, los intereses y las comisiones por pagar en cada periodo, entre otras actividades.

Los recursos objeto de revisión de esta auditoría se reportaron en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2024, que formaron parte de la integración del rubro de Cartera de Crédito con Riesgo de Crédito Etapa 1, créditos comerciales en la actividad empresarial o comercial.

Resultados

1. Manual General de Organización y marco normativo

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de solicitud, autorización, otorgamiento, administración, recuperación y registro contable del financiamiento que se otorgó para la compra de acciones de algunas empresas propietarias de diversas centrales eléctricas, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de las operaciones sujetas a revisión. Al respecto, se obtuvieron los resultados siguientes:

En 2024, BANOBRAS contó con un Manual General de Organización (MGO), el cual proporciona, en forma ordenada, la información básica de la organización y funcionamiento de cada uno de los puestos de estructura básica que integran a la institución; asimismo, se establecen su misión, visión y estructura organizacional. Al respecto, se constató que fue aprobado por su Consejo Directivo (CD) el 22 de diciembre de 2023, y fue actualizado el 22 de marzo y 16 de diciembre de 2024.

Las unidades de Financiamiento a Proyectos, de Crédito y de Finanzas son las áreas que tienen asignadas las actividades relacionadas con la autorización, la formalización, el cobro y

el registro de los créditos que otorga BANOBRAS, las cuales contaron con manuales de organización específicos autorizados y vigentes a partir de octubre y noviembre de 2023.

Además, contó con manuales, lineamientos y guías para regular las actividades de sus áreas que participan con el proceso crediticio, la calificación de la cartera y el registro contable de los créditos otorgados, los cuales estuvieron vigentes en el ejercicio 2024 y fueron autorizados por las instancias y áreas facultadas para ello.

El MGO y la normativa se difundieron al personal por medio del correo y de la intranet institucionales.

2. Presentación en los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024, BANOBRAS reportó 26,834,227.2 miles de pesos, como saldo insoluto de un crédito simple sindicado que otorgó a un Fideicomiso Irrevocable de Administración (fideicomiso de adquisición), que sería destinado para la compra de las acciones representativas de capital social de algunas empresas propietarias de un portafolio de 13 plantas de generación de energía eléctrica.

El saldo del crédito estuvo conformado por 25,894,796.0 miles de pesos, por concepto de capital y 939,431.2 miles de pesos, de intereses, y se reportó en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2024, en el Activo, dentro de la Cartera de Crédito con Riesgo de Crédito Etapa 1, como un crédito comercial clasificado en la actividad empresarial o comercial, como sigue:

PRESENTACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto	Integración de los créditos por actividad empresarial o comercial	Monto
Activo		Fideicomiso de adquisición	26,834,227.2
Cartera de Crédito con Riesgo de Crédito Etapa 1		Otros 73 créditos	176,934,638.4
Créditos comerciales		Subtotal 74 créditos	203,768,865.6
Actividad empresarial o comercial	201,892,729.7	Valuación	-1,876,135.9
		Total créditos	201,892,729.7

FUENTE: Los Estados Financieros Dictaminados de BANOBRAS al 31 de diciembre de 2024 y la Base de Datos de la cartera de crédito.

3. Antecedentes del proyecto, solicitud y autorización del crédito simple sindicado

El 30 de marzo de 2023, se constituyó el fideicomiso de adquisición, en donde una empresa privada funge como administrador, fideicomitente y fideicomisario original y un banco privado, como fiduciario.

El 4 de abril de 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió un comunicado con el que informó que el Gobierno de México había llegado a un acuerdo con una empresa multinacional líder en el sector energético para adquirir 13 plantas de generación de electricidad (portafolio de activos), por un monto aproximado de 6,000,000.0 miles de dólares. La operación sería mediante un vehículo de inversión nacional con participación mayoritaria del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), administrado por una empresa privada y con financiamiento de la banca.

En esa misma fecha, se formalizó un Memorando de Entendimiento, en donde la empresa privada encargada del proyecto, en su calidad de comprador, y dos empresas que forman parte del grupo de la multinacional, como vendedor, reconocen la intención de llevar a cabo la transacción consistente en la compra del 100.0% de las acciones de las sociedades propietarias del portafolio de activos, de tres empresas de servicios y, en su caso, de las empresas que resulten de la escisión entre algunas de ellas (sociedades del proyecto). El precio de la transacción sería de 5,943,440.0 miles de dólares (valorado al 1 de enero de 2023), más los intereses que se generen al cierre de la transacción; además, se establecieron diversas condiciones, entre las que destaca que el comprador entregaría al vendedor las cartas compromiso vinculantes de capital emitidas por un proveedor de fondos institucional y por el FONADIN, con las que demostraría la disponibilidad de recursos necesarios para llevar a cabo la transacción.

El 24 de abril de 2023, la empresa encargada del proyecto comunicó a BANOBRAS su propuesta del plan de inversión en infraestructura de generación de energía eléctrica, donde se consideró que la transacción se realizaría mediante un vehículo (fideicomiso de emisión) constituido bajo la figura de certificados de capital de desarrollo (CKD) que sería administrado y gestionado por esa empresa, y un fideicomiso de adquisición que sería el responsable de la compra de las acciones de las sociedades del proyecto, y dicha empresa sería responsable de la administración y gestión del portafolio de activos, así como de la obtención de los créditos con la banca de desarrollo (BD) y la banca privada, cuya fuente de pago serían los ingresos provenientes del proyecto, los cuales serían aportados al fideicomiso de adquisición. Además, solicitó a BANOBRAS someter a consideración de sus instancias de decisión, participar en el otorgamiento de un crédito para financiar el proyecto, que sería distribuido entre BANOBRAS, NAFIN y BANCOMEXT y, en caso de obtener la autorización, solicitó la emisión de una carta con la que BANOBRAS se comprometiera a aportar el monto suscrito y aprobado internamente.

En el proyecto, se consideró que el financiamiento provendría de la BD, la banca comercial y el FONADIN, mediante el otorgamiento de un crédito sindicado, un crédito puente, una línea para cartas de crédito y la inversión con los CKD, como sigue:

INTEGRACIÓN ORIGINAL DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO
(Miles de dólares)

Acreditantes	Tipo de financiamiento				Total
	Crédito sindicado	Crédito puente	Línea para cartas de crédito	CKD	
BANOBRAS	1,240,000.0				1,240,000.0
NAFIN	620,000.0		100,000.0		720,000.0
BANCOMEXT	620,000.0		100,000.0		720,000.0
Banca privada		1,390,000.0	100,000.0		1,490,000.0
FONADIN				2,420,000.0	2,420,000.0
Suma	2,480,000.0	1,390,000.0	300,000.0	2,420,000.0	6,590,000.0

FUENTE: Las notas informativas relativas al proyecto proporcionadas por BANOBRAS, NAFIN y BANCOMEXT y el contrato de línea de crédito de desarrollo (crédito sindicado).

El 30 de mayo de 2023, el CD de BANOBRAS autorizó la suscripción de una carta compromiso vinculante, en el entendido de que el financiamiento estaría sujeto, entre otras cosas, a que el FONADIN aporte previamente los recursos que constituyan el capital de riesgo en los términos que le autorice su Comité Técnico, así como las condiciones y autorizaciones definitivas que determinen las instancias correspondientes de BANOBRAS.

En esa misma fecha, BANOBRAS emitió un documento en el que informó de su compromiso vinculante para otorgar el financiamiento en favor del fideicomiso de adquisición, sujeto a que se cumplan ciertas condiciones, el cual contó con las firmas de la Dirección General Adjunta de Financiamiento de Proyectos de BANOBRAS; además, contó con la firma de aceptación y el acuerdo por parte de los representantes legales de la empresa responsable del proyecto y el fiduciario del fideicomiso de adquisición.

El 11 de junio de 2023, se formalizó el contrato de compraventa de las acciones representativas del capital social de las sociedades del proyecto, en el que el comprador fue el fideicomiso de adquisición y los vendedores fueron algunas empresas de la multinacional que eran dueñas de las acciones; además, se contó con la firma de las empresas objetivo. El contrato consideró un precio base de compra de 5,943,440.0 miles de dólares, más intereses y otros gastos.

Solicitud y autorización del crédito

El 23 de noviembre de 2023, el fideicomiso de adquisición presentó ante BANOBRAS un formato de solicitud de crédito del sector privado por 1,240,000.0 miles de dólares que sería destinado al pago del precio de la adquisición, refinanciar un crédito puente utilizado para tal fin; fondear una Cuenta de Reserva para el Servicio de Deuda y el pago de comisiones, gastos legales, reservas operativas, mantenimiento mayor y otros gastos y costos. La solicitud contó con las firmas del solicitante y del área que recibió por parte de BANOBRAS, así como con los documentos que debían acompañarla, como son las actas constitutivas, las identificaciones y los poderes notariales, los comprobantes de domicilio y los estados financieros, entre otros.

Se constató que BANOBRAS, antes de la autorización del crédito, tuvo conocimiento de la situación financiera y legal en la que se encontraban las empresas dueñas de los activos, ya que contó con las opiniones de diversos asesores respecto de los aspectos técnicos, fiscales, legales, financieros, ambientales, sociales, de seguros y de mercado, entre otros.

Cabe señalar que la decisión y análisis respecto de la conformación del portafolio de empresas y centrales eléctricas estuvo a cargo de la empresa responsable del proyecto, por lo que BANOBRAS, mediante las unidades de Administración de Riesgos, de Crédito, de Finanzas y Jurídica, evaluó y analizó la viabilidad de otorgar el crédito al proyecto que se presentó, con base en los documentos proporcionados por esa empresa, los antecedentes de las partes involucradas en la operación, las características de éste y las opiniones de los asesores, entre otros aspectos, y lo sometió a autorización de sus instancias de decisión.

Por lo anterior, el 18 de diciembre de 2023, el CD autorizó a BANOBRAS a participar en el crédito simple sindicado con la BD, previa recomendación de los comités Interno de Crédito (CIC) y Ejecutivo de Crédito (CEC).

Se tiene conocimiento de que, al 31 de diciembre de 2024, el saldo insoluto del financiamiento de la BD fue por 53,621,250.6 miles de pesos, compuesto por el capital más los intereses generados al cierre del ejercicio 2024, y se distribuye como se indica a continuación:

SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 POR LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR LA BANCA DE DESARROLLO DESTINADOS AL PROYECTO							
Entidad	(Miles de dólares)			T.C.	(Miles de pesos)		
	Capital	Interés	Saldo insoluto		Capital	Interés	Saldo insoluto
BANOBRAS	1,240,000.0	44,985.7	1,284,985.7	20.8829	25,894,796.0	939,431.2	26,834,227.2
NAFIN	620,000.0	21,349.5	641,349.5	20.8829	12,947,398.0	445,838.5	13,393,236.5
BANCOMEXT	620,000.0	21,375.8	641,375.8	20.8829	12,947,398.0	446,388.9	13,393,786.9
	2,480,000.0	87,711.0	2,567,711.0		51,789,592.0	1,831,658.6	53,621,250.6

FUENTE: La base de datos de la cartera de crédito al 31 de diciembre de 2024 de BANOBRAS, NAFIN y BANCOMEXT.

NOTA: Diferencia por redondeo al realizar la conversión por el T.C.

4. Formalización del contrato de Línea de Crédito de Desarrollo y sus modificaciones

El 29 de diciembre de 2023, se formalizaron los siguientes instrumentos jurídicos:

- El contrato de línea de crédito de desarrollo (contrato de desarrollo) en el que participaron el fideicomiso de adquisición, como acreditado, con la representación de una institución bancaria con carácter de fiduciario, BANOBRAS, NAFIN y BANCOMEXT, como acreditantes, y un banco estadounidense, como agente de intermediación, quien administra y gestiona la operación y es el que se relaciona directamente con los acreditantes e informa a los demás bancos la tasa de interés por aplicar, sigue las instrucciones de todos los acreditantes, recibe los informes y reportes establecidos en los contratos, entre otras actividades. Se estableció que el crédito de desarrollo sería

por un monto máximo de 2,480,000.0 miles de dólares, en el que BANOBRAS participó con 1,240,000.0 miles de dólares, en tanto que NAFIN y BANCOMEXT, con 620,000.0 miles de dólares cada uno; los recursos serían destinados a consumir la adquisición de las sociedades del proyecto, financiar las cuentas de reserva, pagar las comisiones, las primas, los costos y los gastos relacionados con los documentos de financiamiento y de la adquisición y, en su caso, para reembolsar los créditos puente.

- El contrato de términos comunes y el contrato de agencia de garantías y entre acreedores (acuerdo entre acreedores) son documentos que fueron formalizados por los acreditantes de los créditos relacionados con el proyecto (puente, de desarrollo y líneas de crédito), el agente de intermediación, el agente de garantías y las contrapartes de coberturas. En el primero, se establece el marco general de términos y condiciones que rigen los créditos relacionados con el proyecto, y el segundo regula la relación entre los acreedores del financiamiento, y en él se designó al agente responsable de administrar las garantías en nombre de todos.

En los instrumentos anteriormente mencionados, se establecieron las disposiciones y condiciones aplicables a los contratos de crédito relacionados con el proyecto, incluido el de desarrollo, los procedimientos para la toma de decisiones entre los acreedores involucrados, el procedimiento para el desembolso de recursos, la tasa de interés y las fechas de pago, las garantías, la forma de determinación de los intereses y las comisiones, las condiciones suspensivas y las obligaciones de hacer o no hacer, así como la designación del agente de garantías, entre otros puntos.

Los instrumentos se modificaron en diversas ocasiones y se formalizaron los convenios correspondientes, como sigue:

MODIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS EN 2024

Instrumento	1er convenio	2do convenio	3er convenio
	21-feb-24	13-jun-24	03-sep-24
Contrato de Línea de Crédito de Desarrollo	√		
Contrato de Términos Comunes	√	√	√
Contrato de Agencia de Garantías y Entre Acreedores	√		

FUENTE: Los convenios modificatorios proporcionados por BANOBRAS.

Entre las modificaciones destaca la sustitución del agente de garantías; además, se dispensó la entrega de diversa documentación, respecto de algunas obligaciones incumplidas por el acreditado y, en otros casos, se amplió el plazo para su entrega. Cabe señalar que, antes de la formalización del convenio de dispensa, se contó con la autorización del CIC de BANOBRAS.

5. Garantías

En los contratos de crédito y de términos comunes, se estableció la forma en la que se garantizaría el crédito de desarrollo, así como los demás financiamientos del proyecto.

En los instrumentos jurídicos del crédito, se consideró otorgar garantías sobre los bienes y derechos que comprenden los activos del proyecto (en primer lugar y grado de prelación), sobre el capital social de los obligados solidarios y todos los derechos fideicomisarios bajo el fideicomiso de adquisición de los que sea titular el fideicomiso de emisión de CKD, las cuales se compartirán de forma proporcional entre los acreditantes del financiamiento (crédito puente y su refinanciamiento, línea de cartas de crédito y crédito de desarrollo).

Al respecto, se constató que se designó como agente de garantías y acreedor prendario a una institución bancaria, quien se encargaría de custodiarlas en nombre de los acreditantes, incluida la banca de desarrollo, a fin de asegurar que se cumplan los términos acordados.

El 26 de febrero de 2024, se formalizaron los instrumentos que garantizan el financiamiento, como son los contratos de prenda sin transmisión de la posesión y de prenda sobre acciones, así como los contratos con los que se crean dos fideicomisos irrevocables de administración, garantía y fuente alterna de pago. Entre las garantías, se encuentran los bienes muebles y los derechos que obren en el patrimonio de cada sociedad; los permisos otorgados al deudor prendario para la ejecución de su negocio; los derechos fideicomisarios y los derivados de convenios o contratos de los que sea parte; las cuentas bancarias; los bienes y derechos por la enajenación; los derechos y beneficios derivados de las acciones de las sociedades; los derechos del fideicomiso de emisión de certificados CKD por reclamar, requerir y recibir respecto del fideicomiso de adquisición; los derechos de cobro que se deriven de los contratos de compraventa de productos, de seguros y de cobertura y los derechos inmobiliarios, como son los sitios e instalaciones, incluidas las centrales, entre otros.

Por otra parte, se comprobó que las garantías mobiliarias estuvieron inscritas en el Registro Único de Garantías Mobiliarias (RUG).

6. Cumplimiento de Condiciones para la fecha de entrada en vigor del contrato Línea de Crédito de Desarrollo

En la carta compromiso vinculante, se establecieron diversos términos y condiciones para otorgar el financiamiento, los cuales consistieron en realizar un proceso de revisión y auditoría del portafolio de los activos y de la adquisición que se llevaría a cabo por diversos asesores; la elaboración, negociación y formalización de los contratos o instrumentos definitivos del financiamiento, las autorizaciones por las instancias correspondientes de BANOBRAS; la certificación por escrito y que se indique que los contratos fueron celebrados por el fideicomiso de adquisición, en su carácter de comprador, así como que se cuente con los compromisos de fondeo de recursos aportados por el FONADIN, entre otros.

Al respecto, con el análisis de la información proporcionada por BANOBRAS, se determinó que se contó con las opiniones de diversos asesores que analizaron la documentación relacionada con el proyecto y los activos por adquirir, como se mencionó en el resultado 3; además, en 2023, se cumplió con la formalización de los instrumentos definitivos del financiamiento, entre los que se encuentra el contrato para constituir el fideicomiso de adquisición, los correspondientes al financiamiento (incluido el crédito de desarrollo) y el de términos comunes, así como el acuerdo entre acreedores; y se constató que, en octubre de 2023, el FONADIN realizó una aportación de capital por 2,420,000.0 miles de dólares para financiar el proyecto.

Asimismo, en el contrato de crédito se establecieron condiciones suspensivas que se debían cumplir antes de la fecha de su entrada en vigor (29 de diciembre de 2023); al respecto, se verificó que se cumplió con la entrega de los informes de los asesores en los plazos establecidos, se formalizaron y entregaron los documentos del financiamiento y se contó con el documento con el que el fiduciario del fideicomiso de adquisición certificó que se cumplieron todas las condiciones suspensivas en tiempo y forma.

7. Disposición de recursos

En los contratos de crédito y de términos comunes, se establecieron las condiciones suspensivas que debía cumplir el acreditado (fideicomiso de adquisición) para disponer de los recursos del crédito; posteriormente, BANOBRAS debía autorizar el desembolso para transferir los recursos al banco agente y éste, a su vez, los entregaría al acreditado.

Con la revisión de la documentación correspondiente, se constató que el acreditado, mediante el fiduciario del fideicomiso de adquisición, entregó al banco agente lo siguiente:

- Un escrito del 21 de febrero de 2024, con el que solicitó un desembolso por 1,240,000.0 miles de dólares en el periodo establecido.
- Un memorándum en el que se especificaron las instrucciones para el depósito de los recursos y su aplicación, así como las cuentas bancarias del banco agente y del acreditado.
- La documentación propia y de las empresas objetivo, relativas a la información financiera, fiscal, de gravámenes, aprobaciones gubernamentales; la autorización de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE); escrituras constitutivas; así como diversos contratos relacionados con la operación, entre otros.
- Un pagaré del 26 de febrero de 2024 por el monto solicitado que contó con las firmas del fiduciario del fideicomiso de adquisición y los representantes legales de las empresas objetivo como avales.

Por otra parte, con el análisis del cumplimiento de requisitos y obligaciones establecidos en la normativa interna de BANOBRAS, se constató que la Dirección de Energía elaboró la

solicitud de disposición y autorización de fondos, suscrita por el personal facultado, y la Gerencia de Mesa de Control y Normatividad Crediticia validó la operación y autorizó la solicitud de disposición de recursos; además, se solicitó a la Gerencia de Operación Financiera transferir los recursos a la cuenta del banco agente.

Al respecto, se verificó que la transferencia fue el 23 de febrero de 2024 por el monto autorizado y en la cuenta establecida; asimismo, que la Dirección de Energía entregó a la Gerencia Jurídica de Proyectos el pagaré que emitió el acreditado para su resguardo en la bóveda de valores de BANOBRAS.

8. Amortización, intereses y comisiones

En 2024, no se realizaron amortizaciones, debido a que el primer cobro se programó para enero de 2025, de acuerdo con lo que se estableció en la tabla de amortización.

Por lo que respecta a los intereses, en el contrato, se estableció que se cobrarían de manera semestral durante la vigencia del crédito; al respecto, se verificó que, en 2024, se generaron intereses por 90,555.6 miles de dólares, que equivalen a 1,788,489.5 miles de pesos, de los cuales se cobraron 849,058.3 miles de pesos el 31 de julio de 2024 (45,569.9 miles de dólares), que corresponden al periodo del 26 de febrero de 2024 (fecha del desembolso) al 31 de julio de ese año, y se constató que los intereses se determinaron y cobraron conforme lo establecido; que el cobro se efectuó en la cuenta bancaria correspondiente y que BANOBRAS emitió la factura por el ingreso.

Los 939,431.2 miles de pesos restantes (44,985.7 miles de dólares) corresponden a los intereses que se generaron del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2024 y que su cobro se programó para el 31 de enero de 2025, los cuales se determinaron conforme a lo establecido.

Por otra parte, el contrato de crédito y el de términos comunes indicaron que BANOBRAS cobraría comisiones por la apertura del crédito, por compromiso (disponibilidad de los recursos) y una comisión única que se determinaría en función de la fecha de desembolso.

Al respecto, se verificó que, en 2024, BANOBRAS cobró 26,646.3 miles de dólares más IVA por concepto de comisiones, que valuados a moneda nacional fueron 456,747.2 miles de pesos más IVA, las cuales se determinaron, cobraron y facturaron conforme a la normativa y se integran como sigue:

COMISIONES COBRADAS EN 2024

Descripción	Miles de pesos			Fecha de pago
	Comisión	IVA	Monto	
Comisión por apertura	423,817.1	67,810.7	491,627.8	26-feb-24
Comisión por compromiso	16,500.0	2,640.0	19,140.0	26-feb-24
Comisión única	16,430.1	2,628.8	19,058.9	31-jul-24
Suma	456,747.2	73,079.5	529,826.7	

FUENTE: Las facturas por concepto de comisiones y los estados de cuenta bancarios de BANOBRAS.

NOTA: Las comisiones se determinaron y pagaron en dólares y, para efecto de presentación, se indicó su valor en pesos, de acuerdo con la fecha de su de pago.

9. Seguimiento del cumplimiento de obligaciones de hacer

En el Manual de Crédito de BANOBRAS, se señala el procedimiento para la integración, la actualización, el seguimiento, la custodia y el control de la documentación que se genera en las etapas del crédito, la cual se agrupa en los expedientes físico o normativo de crédito; el electrónico, que se elabora mediante el Sistema Integral Bancario y Administrativo (SIBA) e incluye los documentos digitalizados que son necesarios para el flujo de trabajo de la gestión de créditos, además de los que integran el expediente físico, así como el expediente operativo, que se integra con la documentación técnica, operativa y administrativa, de acuerdo con las necesidades de cada área.

Adicionalmente, BANOBRAS cuenta con el Sistema de Seguimiento y Clasificación Crediticia (SISEC), en el cual se da seguimiento a las obligaciones contractuales posteriores al desembolso de cada uno de los créditos, en el que se registran y controlan los plazos de las actividades de seguimiento con sus respectivos comentarios e identifican los documentos que respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se calendarizan, se da seguimiento a los vencimientos programados y, en caso de prórrogas o convenios modificatorios, éstas se recalendarizan. La documentación que se genera en este proceso también se integra en el expediente electrónico y en el expediente físico, de acuerdo con lo definido en el Manual de Crédito.

En el contrato de términos comunes, se establecieron las obligaciones de hacer para el acreditado y las sociedades del proyecto, entre las que se encuentra la entrega de los contratos de mantenimiento de las plantas eléctricas, de adquisición, de servicios y de capacidad de generación eléctrica; las pólizas de seguros, las aprobaciones gubernamentales y estados financieros, así como diversas certificaciones e informes, entre otros.

Con la revisión de la documentación del seguimiento de obligaciones se constató lo siguiente:

- El 2 de septiembre de 2024, el CIC autorizó la no aplicación de consecuencias contractuales, así como dispensas y modificaciones en los plazos para la entrega de

diversos documentos que no habían sido entregados por el acreditado, por lo cual, se consideró la ampliación para el cumplimiento de algunas obligaciones entre el 30 de septiembre y el 22 de noviembre de 2024, situación que se formalizó con el documento Dispensa General, Consentimiento y Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Términos Comunes, suscrito el 3 de septiembre de 2024.

- Los expedientes contaron con la documentación que evidencia el cumplimiento de obligaciones; no obstante, se observó que aun con la ampliación de plazos, hubo desfases entre 35 y 62 días en la entrega de diversos documentos (estados financieros del acreditado y las sociedades objetivo, un certificado del ingeniero independiente y un informe trimestral de explotación de los proyectos).

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el 19 de agosto de 2025, BANOBRAS evidenció las acciones que implementó a efecto de dar seguimiento de las obligaciones como son oficios de instrucción para emitir comunicaciones electrónicas dirigidas a los acreditados y a los bancos agentes para confirmar el cumplimiento de la entrega de las obligaciones contractuales, y mantener oportunos recordatorios de vencimiento para que sea recibida en tiempo y forma, así como confirmar el estatus en los sistemas institucionales dentro de los cinco días posteriores a la carga de documentación, y conservar las acciones en los expedientes correspondientes. También se evidenció un comunicado al banco agente para solicitar que cada que vez que el acreditado remita información para dar cumplimiento de obligaciones previstas en el contrato, por su conducto se emita confirmación, vía correo electrónico, de la entrega y la recepción de ésta, al menos con un día hábil de anticipación a la fecha de vencimiento correspondiente. Además, proporcionó ejemplos del seguimiento que realizaron en relación con las obligaciones que están próximas a vencer. Por lo anterior, la observación se solventó.

10. Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios

Los Estados Financieros Dictaminados de BANOBRAS al 31 de diciembre de 2024 reportaron 23,090,758.9 miles de pesos de Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios, de los cuales, 134,171.1 miles de pesos corresponden a la estimación del crédito que se otorgó al fideicomiso de adquisición.

Se conoció que la Dirección de Calificación y Seguimiento Crediticio de BANOBRAS es la encargada de calificar la cartera y determinar la estimación preventiva, con base en la probabilidad de incumplimiento y en la severidad de la pérdida del préstamo y, para ello, realiza un proceso semiautomático en hojas de cálculo de Excel, las cuales se utilizan como calculadoras, para posteriormente realizar diversos subprocesos de validación.

Se comprobó que la estimación preventiva representó el 0.5% del saldo insoluto del crédito al 31 de diciembre de 2024 y se determinó conforme lo establecido en la normativa.

11. Registro contable

De la verificación del registro contable de las operaciones relacionadas con el crédito que se otorgó al fideicomiso de adquisición, se constató que BANOBRAS registra las operaciones en el Sistema de Contabilidad Financiera (SICOFIN).

En 2024, contó con guías de registro contable, las cuales indican las cuentas y su aplicación para los registros de la cartera de créditos comerciales, intereses, comisiones y estimación preventiva; además, el registro de las operaciones revisadas se rigió por los criterios del Anexo 33 B-6 Cartera de Crédito de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Se constató que el capital, los intereses, las comisiones y la estimación preventiva se registraron en las cuentas contables correspondientes, de acuerdo con la normativa, y se integran como sigue:

OPERACIONES RELACIONADAS CON EL CRÉDITO QUE SE OTORGÓ EN 2024		
Concepto	Miles de dólares	Miles de pesos
Capital	1,240,000.0	25,894,796.0
Interés generado	44,985.7	939,431.2
Interés cobrado en 2024	45,569.9	849,058.3
Comisión por apertura de crédito	24,800.0	423,817.1
Comisión por compromiso	964.4	16,500.0
Comisión única	881.8	16,430.1
Estimación preventiva para riesgos crediticios	5,424.9	134,171.1

FUENTE: Los auxiliares y las pólizas de registro contable proporcionados por BANOBRAS.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar el financiamiento para la adquisición de centrales eléctricas, a fin de verificar que su solicitud, autorización, otorgamiento, administración, recuperación y registro contable, se realizaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Nacional Financiera, S.N.C., y el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lilia Peña Labana

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Identificar el marco normativo aplicable al objetivo de la auditoría para constatar su autorización, vigencia y difusión.
2. Verificar que se contó con la solicitud y autorización para el otorgamiento del crédito, que se formalizaron los instrumentos jurídicos y se presentaron las garantías correspondientes, de conformidad con la normativa.
3. Constar que se cumplió con la entrega de recursos, su administración y su recuperación, así como con las demás obligaciones pactadas conforme a la normativa.
4. Verificar que la estimación preventiva para riesgos crediticios se determinó de acuerdo con la normativa.

5. Comprobar la presentación de las operaciones en los estados financieros y que el registro contable se realizó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las unidades de Financiamiento a Proyectos, de Crédito y de Finanzas del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.